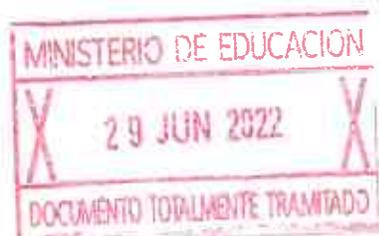




DIVISION JURÍDICA
CLB/VAM/CMC/MBN/MDC

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6475, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AÑO 2022.



SOLICITUD N° 2191

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

002901 29.06.2022

Que, en el marco de la asignación denominada Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico-Profesional, consignada en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 105, Glosa 16, la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional estimó pertinente realizar una convocatoria a fin de financiar los proyectos que beneficien a establecimientos educacionales que impartan formación técnico profesional dependientes de Corporaciones Municipales, Municipalidades, y establecimientos particulares subvencionados, regidos por el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como también, aquellos de Administración Delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación y dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública.

Que, las bases administrativas y anexos para la realización del concurso ya referido, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 6475, de 2021, de la Subsecretaría de Educación y posteriormente modificadas por medio de la Resolución Exenta N° 248, de 2022, de la misma Subsecretaría.

Que, de acuerdo al Memorándum N° 119, de 2022, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, se ha decidido no continuar con la convocatoria citada en el primer considerando, ya que se estima que existen fallas en el diseño del concurso que dificultan cumplir con su objetivo, las que se relacionan con: la falta de diferenciación en los mecanismos de postulación en base a la dependencia de los establecimientos educacionales, la posibilidad de que los establecimientos de administración delegada regidos por el D.L N° 3.166 puedan adjudicarse recursos para la misma finalidad con cargo a dos partidas presupuestarias distintas y por último, que la fecha prevista para las postulaciones, al ser estas luego del término del año escolar, puede haber impactado en la calidad y cantidad de las mismas.

Que, en el contexto reseñado, es dable hacer presente que, por una parte, la manifestación de voluntad expresada por la autoridad administrativa en la referida Resolución Exenta N° 6475, mediante la cual se aprobaron las bases del concurso de que se trata, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, por otra, no se produjo adjudicación del referido

certamen por lo que tampoco se afectaron situaciones jurídicas consolidadas respecto de terceros.

Que, atendiendo a lo anteriormente señalado, corresponde dictar el presente acto administrativo que revoque la Resolución Exenta N° 6475, de 2021, de la Subsecretaría de Educación.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 6475, de 2021, de la Subsecretaría de Educación y su modificación; en el Memorándum N° 119, de 2022, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese la Resolución Exenta N° 6475, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos para la Presentación de Proyectos de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional, año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución citada en el artículo anterior.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.TECNICOPROFESIONAL.MINEDUC.CL**


**NICOLÁS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:
- Oficina de Partes.
- SETP
- División Jurídica
- Total
Exp.15316-2022

1
1
1
3